

Resolución n° 1510/2020



Expte.n° 7476/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de julio de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**Avocación - Zucca Marina Gabriela c/acordada 247/2018**", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario elevó el pedido de Marina Gabriela Zucca, oficial del Juzgado Federal n° 2 de San Nicolás (quien cumple funciones en el Juzgado Federal n° 1 de San Nicolás), mediante el cual solicitó la avocación en subsidio del Tribunal con el fin de que dejara sin efecto la acordada n° 247/18 de la citada cámara, respecto de la designación de la oficial Mariana Fardoz como oficial mayor -interina- del Juzgado Federal n° 1 de San Nicolás y, que fuera confirmada por acordada n° 322/18 de dicha alzada al rechazar la

reconsideración interpuesta contra tal nombramiento -fs. 83/86 y 90/112-.

II) Que, previamente corresponde destacar que la avocación de la Corte es una instancia reglada en el art. 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional y no se halla prevista reglamentariamente la avocación en subsidio (conf. resoluciones nros. 2397/17, 4297/17, 4189/18, 1763/19, 3523/19, 3524/19, entre otras). Los interesados en requerir la intervención del Tribunal por esa vía deberán acudir directamente ante él, una vez firme la decisión de la cámara respectiva, circunstancia que en el caso de autos la alzada debió haber puesto en conocimiento de la peticionaria.

III) Que, a mayor abundamiento cabe señalar que el Tribunal ha dispuesto que las *designaciones interinas*, por tratarse de decisiones de alcance temporal - cuando recaen sobre cargos que no se encuentran vacantes y, por lo tanto, no suscitan preterición escalafonaria alguna - , no constituyen materia sujeta a la avocación del Tribunal -conf. res. nros. 31/99, 1049/99, 518/00, 216/04, 569/04, 1767/04, 119/06, 582/11, 1369/12, 1026/14, 4412/18 entre muchas otras-.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

IV) Que, por lo expuesto, no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

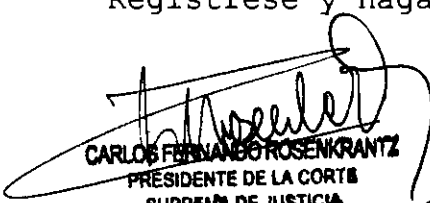
Por ello,

SE RESUELVE:


- 1) No hacer lugar a lo solicitado.
- 2) Hacer saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario lo dispuesto en el considerando II de la presente.

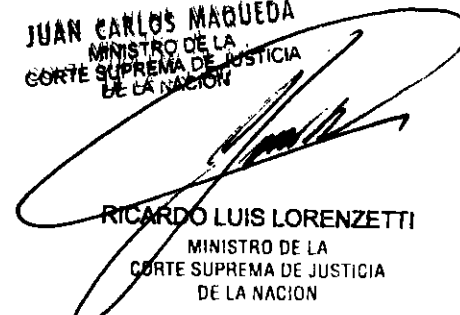
Regístrese y hágase saber.-




CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION